



Bogotá, D.C.

673

Señor:

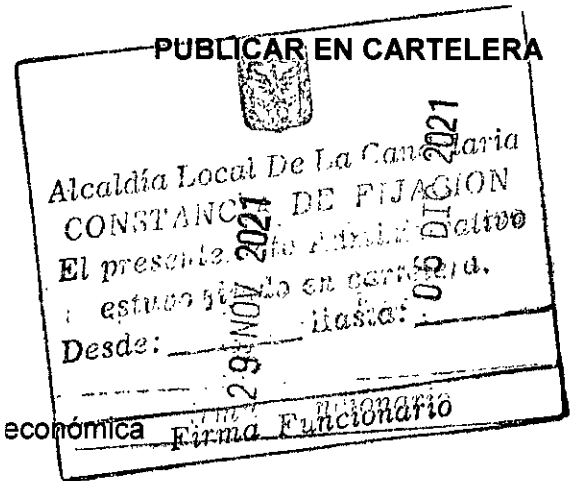
EDGAR PLAZA Y OTROS

No aporta dirección

Ciudad

Referencia: Rad. 20216710033272

Respuesta a solicitud de IVC actividad económica



Cordial saludo:

De conformidad con la solicitud, realizada con el radicado de la referencia, mediante el cual la comunidad solicita realizar visita de inspección y vigilancia a presuntas actividades económicas desarrolladas en la CALLE 12C No. 1A 09 y KR 1A # 12B- 67/80/97, se realizaron las visitas, encontrando los siguientes resultados:

Con respecto a las siguientes direcciones: Carrera 1A # 12B-67/ 80 y 97, se realizó operativo el día 30 de octubre de 2021 en cuya acta se dejó constancia de lo siguiente:

"(...) Respecto al establecimiento ubicado en la carrera 1 #12B-80, el referente de seguridad señala que ya se hizo verificación en el último mes y que se tenía la documentación en regla, el mismo caso para los establecimientos ubicados en la Kr 1A #12B-67 y Kr 1A #12B-97, los cuales poseen actas de visita realizadas hace pocos días.

"(...)"

Ahora bien, con respecto a la calle 12C #1A-09, se realizó operativo el día 5 de noviembre de 2021, arrojando el siguiente resultado:

"(...)"

No se avizora ejercicio de actividad económica, al parecer es una casa donde rentan habitaciones según información del vendedor ambulante ubicado en la puerta

"(...)"



De lo anterior se desprende que, en ejercicio de sus competencias en materia de inspección, vigilancia y control, esta Alcaldía Local ha venido adelantando las acciones de verificación correspondientes, sin que a la fecha se haya encontrado alguna conducta contraria a la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. No obstante, dentro de las actividades periódicas de IVC, se hará presencia permanente en los inmuebles objeto de su queja.

De esta manera damos respuesta de fondo a la petición del asunto.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Jaime Ramírez Calderón P.U 219-18 AGPJ.

Revisó: Ginna Paola Quintero Saeipa Profesional Especializada 222-24 *Q. Saeta*

VB: Constanza Leyton Rico- Abogada Apoyo *Quintero*